BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL | 14 de noviembre de 1995 | Núm. 295

INDICE

Núms. | Páginas

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000641 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la situación derivada de las inundaciones producidas en la ciudad de Tarragona en otoño de 1994 3

161/000646 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), relativa a la concesión urgente de permisos temporales de pesca a la flota congeladora para faenar en aguas internacionales del Atlántico Sudoccidental 4

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000224 Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que establezca nuevos mecanismos de apoyo a la minería del carbón 5

162/000224 Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que establezca nuevos mecanismos de apoyo a la minería del carbón 7

162/000229 Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de viabilidad del sector del carbón nacional. 6

162/000229 Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de viabilidad del sector del carbón nacional 7

162/000231 Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la reincorporación de los parados, amenazados por la exclusión social, al mercado de trabajo, así como enmiendas formuladas a la misma 7

Núms.		Páginas
162/000238	Enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la regulación de las empresas de inserción	8
162/000238	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la regulación de las empresas de inserción	9

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000098	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre criterios del Gobierno para ordenar la ayuda a la vivienda en los próximos años, así como enmiendas formuladas a la misma	9
173/000098	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre criterios del Gobierno para ordenar la ayuda a la vivienda en los próximos años	11
173/000099	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la posición que va a mantener el Gobierno ante la propuesta de la Comisión Europea en la inminente reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector hortofrutícola, así como enmiendas formuladas a la misma	11
173/000099	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la posición que va a mantener el Gobierno ante la propuesta de la Comisión Europea en la inminente reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector hortofrutícola	15
173/000100	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política industrial del Gobierno en relación con el destino de las ayudas públicas al sector del automóvil y en especial con las otorgadas a la multinacional Volkswagen para el mantenimiento de la marca SEAT, así como, enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara	16

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001802	Pregunta formulada por la Diputada doña Matilde Fernández Sanz (G. S), sobre baja participación en las elecciones autonómicas del día 28-5-95 por votos emitidos en las oficinas consulares de carrera o secciones consulares de misiones diplomáticas	17
181/001803	Pregunta formulada por la Diputada doña Matilde Fernández Sanz (G. S), sobre reestructuración de la administración consular	18
181/001804	Pregunta formulada por la Diputada doña Matilde Fernández Sanz (G. S), sobre derecho a voto en las elecciones municipales y al Parlamento Europeo de los nacionales de países comunitarios en el Estado que residan	18
181/001805	Pregunta formulada por la Diputada doña Matilde Fernández Sanz (G. S), sobre inscripción en el censo electoral de residentes ausentes (CERA)	19
181/001806	Pregunta formulada por la Diputada doña Matilde Fernández Sanz (G. S), sobre reintegro a los inscritos en el censo electoral de residentes ausentes (CERA) de los gastos de franqueo del envío del sobre conteniendo su voto	19

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000641

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000641.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de ley relativa a la situación derivada de las inundaciones producidas en la ciudad de Tarragona en otoño de 1994.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la situación derivada de las inundaciones producidas en la ciudad de Tarragona en otoño de 1994, para su debate en Comisión.

Transcurrido más de un año del desbordamiento del río Francoli a su paso por Tarragona, y de las inundaciones producidas en las zonas ubicadas en sus márgenes, principalmente en los barrios del Serrallo, Torres Jordi y en el polígono industrial Francoli, vemos cómo las ayudas económicas establecidas para paliar sus efectos no han sido totalmente satisfechas y, lo que es más grave, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente todavía no ha ofrecido ninguna solución para corregir la actual situación en la que se encuentra el tramo final del río, hecho que ocasionó su desbordamiento y que, por tanto, puede provocar una nueva catástrofe.

En el Real Decreto 11/1994, de 28 de octubre, se contemplaban ayudas de tipo fiscal por las que se eximía del pago del IBI y del IAE a los contribuyentes afectados por las riadas. La tramitación de los expedientes corría a cargo del Ayuntamiento, quien, tras cursarlos a la Administración, debía recuperar las cantidades no cobradas, situación que, a fecha de la presentación de esta Proposición no de Ley, no se ha producido.

Del mismo modo, en la fijación de posiciones de la convalidación del citado Decreto, el Grupo Parlamentario Popular ya advirtió que las medidas en él recogidas sólo aliviarían una situación pasajera y que, en ningún momento, eliminarían la preocupación existente en Tarragona por el peligro de nuevas inundaciones, máxime si tenemos en cuenta que el principal agente causante, el propio trazado final del río, continúa con los mismos problemas que propiciaron su desbordamiento, es decir, escombros en su curso, puentes fácilmente taponables y una curva de 90 grados en su tramo final, a pocos metros de zonas muy pobladas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. Para que, de forma inmediata, y a lo sumo antes de finalizar el presente año, cumpla su obligación, recogida en el Real Decreto 11/1994, de abonar al Ayuntamiento de Tarragona las cantidades pendientes en concepto de IBI e IAE, eximidas de pago a los contribuyentes que resultaron afectados por las riadas de octubre de 1994.

2. A que, en el plazo de un mes, el CEDEX presente el resultado de las pruebas de simulación del nuevo encauzamiento del río Francoli, contemplado en el Acuerdo firmado por las Administraciones Central y Autonómica en febrero del presente año.

3. A que, en caso de que el CEDEX se pronuncie negativamente sobre el proyecto que tiene en estudio, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, con la participación del CEDEX, presente urgentemente otro alternativo que garantice la seguridad de las personas e instalaciones ubicadas en los márgenes del río.»

Madrid, 25 de octubre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

161/000646

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000646.

AUTOR: Grupo Vasco (PNV).

Proposición no de Ley relativa a la concesión urgente de permisos temporales de pesca a la flota congeladora para faenar en aguas internacionales del Atlántico Sudoccidental.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga, portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, la siguiente Proposición no de Ley solicitando al Gobierno la concesión urgente de Permisos Temporales de Pesca a la flota congeladora para faenar en aguas internacionales del Atlántico Sudoccidental.

Considerando que la Comisión de Pesquerías de NAFO estableció para 1995 una contingentación y regulación de la pesquería del fletán negro en 27.000 toneladas para las flotas pesqueras de las diversas partes contratantes.

Considerando que la contingentación de la pesquería del fletán, mediante la fijación de un TAC de 27.000 toneladas, no fue objetada por las autoridades de la Unión Europea.

Considerando que con ocasión del apresamiento ilícito del buque congelador "Estai" por parte de las autoridades canadienses en marzo de 1995, contraviniendo las reglas contenidas en la Convención sobre el Derecho del Mar, se produjo una negociación política entre la Unión Europea y Canadá, que culminó con la reducción drástica del nivel de capturas de la flota congeladora española y la puesta en práctica de onerosos mecanismos de control y comunicación.

Considerando que fruto del acuerdo político reseñado la flota congeladora española fue desalojada de la pesquería, ocasionando la paralización de la misma y generándose unas pérdidas de explotación de la actividad y de empleo en el sector, que al día de hoy siguen sin ser compensadas aunque sea parcialmente por la Administración Pesquera Central.

Considerando que once buques de la flota congeladora han solicitado del Gobierno Central la autorización administrativa para poder salir a faenar en aguas internacionales del Atlántico Sudoccidental.

Considerando que la paralización de estos buques en puerto está originando unas pérdidas diarias cercanas al millón de pesetas, al afectar el estado de la cuestión a los víveres y demás materiales que se encuentran a bordo, además de la intranquilidad de la tripulación que no puede acogerse al desempleo.

Considerando que el Gobierno Central, que hasta la fecha venía concediendo de forma normal estos permisos, ha denegado la concepción de los Permisos Temporales de Pesca a los buques reseñados, al condicionar los mismos a la existencia de una autorización del Gobierno de las Islas Malvinas.

Considerando que tal decisión administrativa del Gobierno Central no se ajusta a la regulación relativa al ejercicio de la actividad pesquera en aguas internacionales, pues la solicitud de permiso de la flota congeladora se ciñe a la pesquería en aguas internacionales y no a la concerniente a la zona económica exclusiva de las Islas Malvinas y Argentina.

Considerando que se argumenta también por el Gobierno Central para la denegación del Permiso Temporal de Pesca que Argentina y las Islas Malvinas han decretado una veda en la pesquería de la pota en esta época del año, cuando en realidad la actividad de la flota congeladora no se dirige únicamente a esa especie, sino a otras como merluza, bacaladilla, brotola, raya, granadero y abadejo, entre otras.

Considerando que la posición administrativa del Gobierno Central supone ceder a las autoridades de las Islas Malvinas la potestad de ordenación y regulación de la actividad pesquera de la flota española en aguas internacionales del Atlántico Sudoccidental, al condicionar la posibilidad de operar en éstas, a la existencia de una autorización del Gobierno de las Islas Malvinas.

Considerando que esta posición del Gobierno Central supone dejar en una situación de indefensión de los intereses de la flota congeladora española por la presión de las autoridades malvinesas.

Considerando que el ejercicio de la actividad pesquera sobre especies transzonales y altamente migratorias en el Derecho Internacional vigente viene a ser regulado bien por la cooperación entre los Estados ribereños o del Estado del pabellón del buque, o bien a través de organizaciones internacionales (especies migratorias) o regionales (especies transzonales) pesqueras.

Considerando que mientras no exista una ordenación específica de la pesquería en aguas internacionales del Atlántico Sudoccidental el Gobierno Central no puede impedir el ejercicio de la actividad pesquera de la flota congeladora española en aguas internacionales, y menos por los intereses económico-comerciales y no científicos de los Estados más próximos a la zona como Argentina y las Islas Malvinas.

Considerando que la Comisaría Europea de Pesca ha manifestado que la adopción de medidas de regulación en aguas internacionales del Atlántico Sudoccidental se producirían una vez entrado en vigor el Acuerdo sobre especies transzonales y altamente migratorias, y constituida la correspondiente organización regional multilateral, aspectos ambos que no se han materializado al día de hoy.

Considerando que los buques congeladores solicitantes de los Permisos Temporales de Pesca faenaban ya en dichos caladeros antes de su presencia en aguas de Nafo.

Considerando que la presencia actual de la flota congeladora española en aguas del Atlántico Sudoccidental es de solamente una treintena de buques, lo que implica el menor nivel de esfuerzo habido en los últimos nueve años.

Considerando que la prohibición de faenar en dichas aguas a la flota congeladora española por parte del Gobierno Central supondrá un beneficio directo para otras flotas competidoras de la española, como la coreana, japonesa y rusa, lo cual mejorará su situación estratégica en el mercado pesquero, en detrimento de los intereses pesqueros españoles.

Considerando que habiendo transcurrido cuarenta días desde la primera solicitud de permiso, y estando acumulándose importantes pérdidas económicas y sociales, es urgente y prioritaria la solución del problema generado.

Por todo lo cual, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que en el plazo de ocho días conceda los correspondientes Permisos Temporales de Pesca para faenar en aguas internacionales del Atlántico Sudoccidental a los titulares de los buques congeladores que lo han solicitado, sin condicionar los mismos a autorización externa alguna.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga.**

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000224

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que establezca nuevos mecanismos de apoyo a la minería del carbón (número de expediente 162/000224), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 265, de 11 de septiembre de 1995.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que establezca nuevos mecanismos de apoyo a la minería del carbón, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 265, de 11 de septiembre de 1995.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **José Joaquín Almunia Amann.**

ENMIENDA

Al preámbulo

De adición.

Se añade un nuevo párrafo a continuación de la expresión: «... Decisión 3632/93/CECA, ...» del siguiente tenor:

«... en el plazo de tres meses después de aprobada esta Proposición no de Ley, ...»

ENMIENDA

De adición de un nuevo punto 4.

«4. Redefinición del plan de Seguridad Minera, tanto de sus propuestas y objetivos, así como de los recursos financieros aplicados.»

(El actual punto 4 pasará a numerarse como 6.)

ENMIENDA

De adición de un punto 5.

«5. Fomento de la tecnología medioambiental de combustión limpia del carbón.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que se establezca nuevos mecanismos de apoyo a la minería del carbón, presentada por el Grupo Socialista del Congreso, número de expediente 162/000224.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de acuerdo con las exigencias de la Decisión 3632/93/CECA, remita al Congreso, en un plazo de tres meses, un Plan a largo plazo que tenga como objetivo incrementar la competitividad del sector de extracción del carbón nacional, que contemple:

1. La revisión de los objetivos de producción y productividad del propio sector.
2. La instrumentación de las medidas que tengan como objetivo tanto cumplir con las exigencias comunitarias como estimular la mejora de la competitividad y viabilidad de las mismas.
3. El diseño de un conjunto de instrumentos que permitan la activación de la formación profesional para adaptar a los nuevos mercados a la mano de obra excedentaria de las zonas mineras.
4. La intensificación de las inversiones a largo plazo en infraestructura y equipamientos que faciliten la ubicación de nuevas empresas capaces de reindustrializar y coadyuvar al crecimiento económico de las comarcas mineras.
5. El fomento de la tecnología medioambiental de combustión de carbón que sea más acorde con las características del carbón nacional extraído, con el objetivo de conseguir que el mineral nacional cumpla con los compromisos medioambientales de la UE.
6. Mecanismos de diálogo permanente con los agentes sociales y económicos implicados en el sector que permitan establecer un Plan ajustado a la realidad minera nacional.
7. El estudio de nuevas medidas de seguridad minera tendentes a reducir la siniestralidad en el sector, redefiniendo las programadas de explotación minera con el objetivo de mejorar los resultados de la seguridad de los trabajadores de interior de mina, fundamentalmente.

JUSTIFICACION

La Administración debe hacerse eco, a través de un Plan a largo plazo, de la problemática del sector de la minería el carbón.

162/000229

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de viabilidad del sector del carbón nacional (número de expediente 162/000229), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 272, de 22 de septiembre de 1995.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de viabilidad del sector del carbón nacional, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 272, de 22 de septiembre de 1995.

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el marco de la LOSEN y de la decisión 3632/93/CECA, en el plazo de tres meses después de aprobada esta proposición no de ley, establezca nuevos mecanismos de apoyo a la minería del carbón en los siguientes sentidos:

1. Con el objeto de apoyar el consumo de carbón autóctono en las centrales térmicas, se establecerán ayudas al funcionamiento de las empresas y otras en el marco de la Directiva 3632/93/CECA con objeto de estimular la mejora de la competitividad y viabilidad de las mismas.

2. Se deberán articular medidas de acompañamiento laboral, de análoga naturaleza a las aplicadas en los anteriores planes, de modo que los ajustes que hayan de realizarse se produzcan de forma no traumática.

3. Se llevarán a cabo actuaciones en materia de diversificación económica a desarrollar en las cuencas mineras que vayan dirigidas a la creación de empleo diversificado y a la absorción de excedentes laborales o a la creación de infraestructuras que potencien el desarrollo económico de dichas comarcas.

En particular, se aplicarán programas de formación profesional para jóvenes de carácter específico en las comarcas mineras.

4. Redefinición del Plan de Seguridad Minera, tanto de sus propuestas y objetivos, así como de los recursos financieros aplicados.

5. Fomento de la tecnología medioambiental de combustión limpia del carbón.

6. En la elaboración y ejecución de estas actuaciones se tendrán en cuenta las propuestas que realicen los agentes sociales del sector (organizaciones patronales y sindicales).»

Palacio del Congreso, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **José Joaquín Almunia Amann.**

162/000224 y **162/000229**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, por la que se insta al Gobierno a que establezca nuevos mecanismos de apoyo a la minería del carbón (número de expediente 162/000224) y de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de viabilidad del sector del carbón nacional (número de expediente 162/000229), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de acuerdo con las exigencias de la Decisión 3632/93/CECA, remita al Congreso, en un plazo de tres meses, medidas inmediatas y un Plan a largo plazo que tengan como objetivo incrementar la competitividad del sector de extracción del carbón nacional, que contemplen:

1. La revisión de los objetivos de producción y productividad del propio sector.

2. Con el objeto de apoyar el consumo de carbón autóctono en las centrales térmicas, se establecerán ayudas al funcionamiento de las empresas y otras en el marco de la Directiva 3632/93/CECA con objeto de estimular la mejora de la competitividad y viabilidad de las mismas.

3. Se deberán articular medidas de acompañamiento laboral, de análoga naturaleza a las aplicadas en los anteriores planes, de modo que los ajustes que hayan de realizarse se produzcan de forma no traumática.

4. Se llevarán a cabo actuaciones en materia de diversificación económica a desarrollar en las cuencas mineras que vayan dirigidas a la creación de empleo diversificado y a la absorción de excedentes laborales o a la creación de infraestructuras que potencien el desarrollo económico de dichas comarcas.

En particular, se aplicarán programas de formación profesional para jóvenes de carácter específico en las comarcas mineras.

5. El fomento de la tecnología medioambiental de combustión de carbón que sea más acorde con las características del carbón nacional extraído con el objetivo de conseguir que el mineral nacional cumpla con los compromisos medioambientales de la Unión Europea.

6. Mecanismos de diálogo permanente con los agentes sociales y económicos implicados en el sector que permitan establecer un Plan ajustado a la realidad minera nacional.

7. El estudio de nuevas medidas de seguridad minera tendentes a reducir la siniestralidad en el sector, redefiniendo los programas de explotación minera con el objetivo de mejorar los resultados de la seguridad de los trabajadores de interior de mina, fundamentalmente.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

162/000231

El Pleno de Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la incorporación de los parados, amenazados por la exclusión social, al mercado de trabajo (número de expediente 162/000231), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 272, de 22 de septiembre de 1995.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamente de la Cámara, se formulan las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, del Grupo Popular en el Congreso, relativa a la reincorporación de los parados, amenazados por la exclusión social, al mercado de trabajo (número de expediente 162/000231).

ENMIENDA

Al punto 1

De modificación.

Sustituir: «El Instituto Nacional de Empleo aplicará a toda la población registrada en las Oficinas de Empleo, con prioridad a los desempleados mayores de 45 años a partir de enero de 1996...», por el siguiente texto: «El Instituto Nacional de Empleo aplicará a partir del 1 de enero de 1996 a toda la población desempleada mayor de 45 años y registrada en las Oficinas de Empleo, ...».

ENMIENDA

Al punto 3

De supresión.

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—**Ricardo Peralta Ortega,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la reincorporación de los parados, amenazados por la exclusión social al mercado de trabajo, publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 272, de 22 de septiembre de 1995.

Palacio del congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann.**

ENMIENDA

Al punto 1

De sustitución.

1. El Instituto Nacional de Empleo intensificará, a partir de 1996, la realización del conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar las oportunidades de inserción de los desempleados registrados como demandantes de empleo, especialmente de los pertenecientes a colectivos con mayores dificultades de empleo, como los mayores de 45 años y los parados de larga duración Entre ellas se incrementarán las medidas de calificación profesional de demandantes de empleo, al objeto de obtener un conocimiento personalizado de sus niveles de instrucción y experiencia profesional y, de este modo, poder informarles y orientarles profesionalmente.

ENMIENDA

Al punto 2

De sustitución.

2. El Instituto Nacional de Empleo concederá prioridad, a partir de enero de 1996, a los desempleados de larga duración, sean o no perceptores de prestaciones, en el acceso a las acciones y programas de formación profesional ocupacional que desarrolle.

ENMIENDA

Al punto 3

De sustitución.

Se sustituye la expresión «...a partir de enero de 1996...», por «...en cuanto técnicamente sea posible...».

162/000238

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre regulación de las empresas de inserción (número de expediente 162/000238), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 275, de 29 de septiembre de 1995.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Socialista del Congreso, sobre regulación de las empresas de inserción (número de expediente 162/00238).

ENMIENDA

De adición.

Añadir después de: «...insta al Gobierno para que...», el siguiente texto: «...previas consultas con las organizaciones sociales que tengan la representatividad adecuada...».

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—**Ricardo Peralta Ortega,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-

IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la regulación de las empresas de inserción.

ENMIENDA

De supresión.

De la expresión: «...elabore un Proyecto de Ley que...».

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **José Joaquín Almunia Amann.**

162/000238

El Pleno de Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre regulación de las empresas de inserción (numero de expediente 162/000238), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, previas consultas con las organizaciones sociales que tengan la representatividad adecuada, elabore un Proyecto de Ley que regule las Empresas de Inserción, cuyo objetivo es la inserción laboral y social de personas que padecen situaciones de dificultad y exclusión social.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000098

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre criterios del Gobierno para ordenar la ayuda a la vivienda en los próximos años (número de expediente 173/000098), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en materia de política de vivienda.

MOCION

«El Congreso de los Diputados acuerda:

La creación en el seno de la Comisión de Infraestructuras de una Ponencia que determine las líneas de actuación de un Nuevo Plan de Viviendas.»

Madrid, 19 de octubre de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la política de vivienda.

El retraso que en el calendario parlamentario ha sufrido el debate de esta moción y la proximidad de la financiación del período de sesiones, anunciado como último de la legislatura, imposibilitan un mínimo desarrollo de la ponencia solicitada en la moción original.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar ante esta Cámara dentro del actual período de sesiones un Nuevo Plan Interanual de Viviendas a desarrollar conjuntamente con las Comunidades Autónomas.

2. Dicho plan recogerá como directrices:

a) Incremento del gasto público en vivienda hasta un 2% del PIB anual.

b) Desarrollo prioritario de la vivienda pública en alquiler.

c) Aumento de las subvenciones a la promoción privada de vivienda en alquiler.

d) Revisión de las ayudas fiscales a la vivienda, transfiriendo paulatinamente el gasto fiscal a la inversión directa.

e) Elaboración de programas específicos para el acceso de jóvenes a la primera vivienda.

f) Elaboración de programas de gestión y rehabilitación integral en centros históricos y otras áreas urbanas interviniendo preferentemente sobre la vivienda en alquiler.»

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—**Jerónimo Andreu Andreu,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la moción consencuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en materia de política de vivienda.

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados acuerda:

La creación en el seno de la Comisión de Infraestructuras de una Ponencia que analice las líneas de actuación de un Nuevo Plan de Viviendas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **José Joaquín Almunia Amann.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en materia de política de vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida/Iniciativa per Catalunya, número de registro 46108.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proseguir y acelerar los trabajos de elaboración del Plan de Vivienda 1996-1999 en colaboración con las Comunidades Autónomas con objeto de que dicho Plan pueda ser operativo no más tarde del 1 de julio de 1996, y de acuerdo con las siguientes directrices:

1. Determinación de las necesidades de vivienda por Comunidades Autónomas y conjunto nacional.

2. Fijación de objetivos a alcanzar en términos de actuaciones a emprender, tanto respecto al número de viviendas a iniciar, como a actuaciones en materia de suelo, arrendamiento y rehabilitación, todo ello de modo que las necesidades de vivienda se satisfagan en un período de dos cuatrienios.

3. Potenciación de la política de urbanismo orientada a la creación del suelo urbanizado necesario para el cumplimiento del objetivo anterior mediante:

a) Revisión del Texto Refundido de la Ley del Suelo y el Régimen de Valoraciones Urbanísticas de 1992, con criterios de desregularización y liberalización.

b) Concertación entre Administraciones Públicas (estatal, autonómica y municipal) y la iniciativa privada para poner en el mercado suelo urbanizado a precios razonables para la construcción de viviendas de protección pública.

4. Recuperación y dinamización del mercado de alquileres para que este tipo de viviendas alcance niveles europeos superando el nivel actual de apenas el 15% del conjunto del parque.

Para ello, se establecerán estímulos fiscales a la oferta de vivienda de nueva construcción para alquilar y a la puesta en el mercado de viviendas desocupadas.

5. Medidas legislativas, presupuestarias y fiscales al servicio de los objetivos anteriores, en particular las siguientes:

a) Medidas legislativas:

• Elaboración de una nueva Ley del Suelo.
• Elaboración de una nueva regulación de VPO.
• Elaboración de una nueva normativa sobre cooperativas de viviendas.
• Elaboración de una nueva normativa de ordenación de la edificación.

b) Medidas financieras:

• Ampliación de los recursos financieros mediante convenios con entidades de crédito hasta alcanzar un importe que se sitúe en el mismo entorno que en 1995.
• Potenciación del mercado hipotecario.

c) Medidas presupuestarias:

• Incremento de las consignaciones presupuestarias para subvención y subsidiación de intereses.

d) Medidas fiscales:

• Replanteamiento integral de la fiscalidad de la vivienda y utilización del instrumento fiscal al servicio de dicha política.

6. Elaboración de programas específicos de vivienda para jóvenes y para la tercera edad.»

JUSTIFICACION

La importancia de un nuevo Plan de Vivienda que continúe las actuaciones del actual Plan 1992-1925, actualmente agotado, requiere que incluya los puntos mencionados a los efectos de satisfacer las necesidades de vivienda de los españoles en el marco de una reforma legislativa, financiera y presupuestaria adecuada para el desarrollo de la política de vivienda.

173/000098

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre criterios del Gobierno para ordenar la ayuda a la vivienda en los próximos años (número de expediente 173/000098), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados acuerda la creación en el seno de la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente de una Ponencia que analice las líneas de actuación de un Nuevo Plan de Viviendas.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

173/000099

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la posición que va a mantener el Gobierno ante la propuesta de la Comisión Europea en la inminente reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector hortofrutícola (número de expediente 173/000099), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente.

Tras el debate de la Interpelación Urgente presentado por este Grupo Parlamentario sobre la postura a mantener por el Gobierno ante la propuesta de la Comisión de la Unión Europea, en la inminente reforma de la OCM del sector hortofrutícola, al objeto de defender dignamente los intereses españoles, y teniendo en cuenta como se desarrolló dicho debate celebrado en la sesión plenaria del día 18 de octubre de 1995, se formula la siguiente:

MOCION

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que rechace la actual Propuesta de Reglamento de la Comisión de la Unión Europea de fecha 7 de septiembre de 1995 sobre la reforma de la Organización Común de Mercados (OCM) en el sector de frutas y hortalizas, devolviéndola a dicha Comisión y promueva ante las pertinentes instancias comunitarias, que de forma urgente, elabore una nueva propuesta, que aplique los acuerdos financieros adoptados por el denominado «Consejo Jumbo» de septiembre de 1993, con respecto a las OCM pendientes de modificar y en donde se contemplen los siguientes aspectos mínimos, vitales para la economía española:

1.° En relación con las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), establecimiento de un plan más preciso y eficaz, que el actualmente propuesto, en lo que se refiere a los criterios de reconocimiento, períodos de adaptación y concesión de ayudas, para la consti-

tución y desarrollo de las OPFH en los países con bajo nivel de implantación de las mismas.

2.° En relación con el régimen de intervención:

a) Financiación al 100 por cien de las retiradas de productos, con fondos comunitarios.

b) Ampliación de la lista de productos con derecho a retirada, a las principales producciones españolas.

c) Dedicación exclusiva de los Fondos Operacionales a los denominados «Programas Operacionales».

d) Establecimiento de los precios de retirada, acordes con los costes de producción y de compensaciones en el caso de disminución de los mismos.

3.° En relación con el principio de la PAC de la «preferencia comunitaria»:

a) Establecimiento de controles eficaces a las importaciones (tanto en calidad como en cantidad) de los productos originarios de terceros países.

b) Globalización de las concesiones preferenciales a terceros países.

c) Compensación a los sectores afectados por las concesiones preferenciales.

4.° En relación con los denominados «pequeños productos de carácter local o regional», aplicación de los mecanismos comunitarios de retiradas y ayudas a la transformación.

5.° En relación con los productos transformados:

a) Ampliación de la lista con derecho a ayudas a las principales producciones industrializables españolas, tanto en frutas como en hortalizas y cítricos.

b) Incremento de las ayudas, al objeto de fomentar la transformación de cítricos frente a las retiradas de los mismos.

c) Establecimiento para el sector de los cítricos de un umbral máximo del 30 por ciento para el binomio industrialización más retirada.

6.° En relación con los frutos secos, desvinculación de la futura OCM de frutas y hortalizas, estableciendo una OCM específica para los mismos.

Madrid, 19 de octubre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presentó las siguientes enmiendas a la Moción, consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por el Grupo Popular, sobre la postura a mantener por el Gobierno ante la reforma de la OCM de Frutas y Hortalizas.

Considerando que para establecer una adecuada política comercial, la nueva Organización de los Mercados de Frutas y Verduras va a establecer nuevas condiciones de normalización de los productos a comercializar, que pueden contribuir a clarificar mejor las transacciones comerciales a través de los grandes canales comerciales.

Considerando que en la propuesta de Reglamento para este sector presentada por la Comisión, se establecen excepciones en relación con la normalización para los productos frescos vendidos por el productor en los puntos de venta al por mayor situados en la propia región de producción, y para los productos cedidos al consumidor para sus propias necesidades vendidos en la explotación agraria.

Considerando que no son contempladas, por tanto, aquellas situaciones de mercados tradicionales en las que la venta de productos de la propia región de producción se efectúa directamente entre productores y consumidores.

Considerando que la constitución y consolidación de Organizaciones de Productores de Frutas y Verduras pueden resultar un factor decisivo para garantizar el futuro de la producción y comercialización en las zonas de Europa del sur donde menos estructurada está la oferta y las explotaciones agrícolas son de menor dimensión.

Considerando que la nueva propuesta de la Comisión en relación con la constitución de Organizaciones de Productores de Frutas y Verduras puede suponer un retroceso respecto a la situación actual, al indicar que las ayudas para su constitución y consolidación las pueden otorgar los Estados Miembros, sin establecerse si la Comunidad Europea asume o no íntegramente el reembolso del compromiso financiero correspondiente, teniendo en cuenta que en la actualidad éste es un gasto que corresponde financiar a la Comunidad.

Considerando que la nueva propuesta de OCM de Frutas y Verduras establece que las Organizaciones de Productores podrán constituir Fondos Operacionales con la finalidad por una parte de retirada de productos del mercado, y por otra para reforzar la valorización comercial de los productos y la mejora medioambiental de las condiciones de producción. Todas estas actuaciones forman parte en la actualidad de políticas comunitarias incentivadas por programas establecidos por la propia Comunidad.

ENMIENDA

De modificación:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que se oponga a la propuesta actual de Reglamento del Consejo, presentada por la Comisión el 7 de septiembre de 1995, sobre la reforma de la Organización Común de los Mercados de Frutas y Verduras y promueve la instrucción en la formulación de la misma de las modificaciones necesarias que permitan:

ENMIENDA

De adición:

1. Que queden exentos de cumplir las normas de clasificación de productos frescos, aquellos que se vendan di-

rectamente por parte del productor al consumidor, en los mercados y ferias locales tradicionales.

2. Que las ayudas que se establezcan para fomentar la constitución y facilitar la consolidación de las Organizaciones de Productores de Frutas y Verduras sean financiadas íntegramente por la Comunidad Europea.

3. Que las ayudas financieras a conceder a las Organizaciones de Productores de Frutas y Verduras con destino a los Fondos Operativos que éstas constituyan, y cuyo desarrollo se quiere promover, sean asimismo financiadas íntegramente por la Comunidad Europea.

Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Mirena Anasagasti Olabeaga**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la moción, consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la postura a mantener por el Gobierno ante la propuesta de la Comisión de la Unión Europea, en la inminente reforma de la OCM del sector hortofrutícola, al objeto de defender dignamente los intereses españoles.

Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz Adjunto, **Luis Mardones Sevilla.**

Se propone la adición de tres nuevos puntos:

7.° En relación con las ayudas de la UE, por la pérdida de rentas de los agricultores del sector del tomate y aquellos otros afectados por el capítulo agrícola del Acuerdo de Asociación de la UE con Marruecos: Instar al Gobierno Español a solicitar a la UE las ayudas específicas y las ayudas compensatorias correspondientes.

8.° Instar al Gobierno Español a que haga uso del derecho de veto, al capítulo agrícola del Acuerdo de Asociación de la UE con Marruecos

9.° Instar al Gobierno Español a solicitar de la UE la no ampliación del contingente libre de arancel para las flores y plantas ornamentales

---

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la moción consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la postura que va a mantener el Gobierno ante la propuesta de la Comisión de la Unión Europea en la inminente reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector hortofrutícola, para defender dignamente los intereses españoles (número de expediente 173/000099).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados, atendiendo a la gran importancia del sector hortofrutícola español, y teniendo en cuenta la incidencia que para muchos agricultores y empresas de la industria agroalimentaria tiene la OCM de Frutas y Hortalizas, insta al Gobierno para que, una vez conocida la Propuesta de Reglamento de la Comisión de la Unión Europea, aprobada el 5 de octubre de 1995, sobre la reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) de Frutas y Hortalizas, defienda durante su proceso de discusión y aprobación, los principios de la Moción aprobada por el Congreso de los Diputados en la sesión del día 14 de marzo de 1995, y en especial que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. En relación con las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

a) Propugnar un período transitorio de seis años en vez de cuatro años. Este nuevo período debe extenderse a todas las actuaciones previstas en la reforma.

b) Que se elimine la limitación del 105 de los fondos como cantidad máxima posible a dedicar a complementos de retirada o retiradas de productos no incluidos entre los que tienen indemnización compensatoria.

c) Que con el fondo de retirada se pueda complementar el precio percibido por los agricultores en los contratos con las industrias.

d) Que parte de financiación pública del fondo de retirada sea íntegramente con cargo al Feoga-Garantía.

e) Que durante el período transitorio la participación pública en el fondo de retirada sea mayor que el propuesto del 50%, especialmente en las regiones comunitarias donde existe poca tradición de Organización de Productores o éstas están poco implantadas.

f) Que el programa operacional sea amplio y flexible, previendo la posibilidad de desarrollar departamentos comerciales u otras medidas de comercialización, financiadas con cargo al presupuesto del fondo.

2. En relación con el Régimen de Intervención.

a) Que se mantenga la actual propuesta de financiación al 100 por cien de las retiradas de productos con fondos comunitarios.

b) Que los niveles de indemnización compensatoria de retirada para los distintos productos contemplen la necesidad de cubrir unos gastos mínimos como podrían ser de recolección y transporte, para asegurar que el producto no queda en el campo.

c) Que en el cálculo de los precios mínimos a efectos de la determinación de las nuevas indemnizaciones compensatorias, no se tenga en cuenta las penalizaciones coyunturales por rebasamiento que se han producido en la campaña 1995/96.

d) Que se amplíe la lista de productos que tienen derecho a compensación de retirada, incluyendo los que correspondían a la ampliación de la Unión Europea con la incorporación de España y Portugal.

3. En relación con la Preferencia Comunitaria.

a) Que se consiga un compromiso de la Comisión de aplicar con todo rigor los controles en la importación de productos, tanto en los que se refiere a la calidad, como en lo que se refiere a la cantidad en los casos de productos que están sujetos de una u otra forma a contingentes. Igualmente, que se extreme el control de precios de los productos de importación en los mercados interiores y en la declaración en frontera para asegurar el debido respeto al modelo de preferencia comunitaria plasmado en los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT.

4. En relación con los Pequeños Productos de Carácter Local o Regional.

a) Adopción complementaria de medidas específicas para la mejora de la competitividad y la promoción del producto que se trate en cada caso.

5. En relación con los Productos Transformados.

a) Que se amplíe la lista de productos con derecho a ayuda a la transformación, incluyendo fundamentalmente el espárrago con destino a la industria.
b) Que se conceda un período transitorio para que el derecho a la ayuda pueda obtenerse sin necesidad de que el contrato esté suscrito con organizaciones de productores.
c) Que en el sector del tomate transformado se busque una mayor flexibilidad para el aprovechamiento íntegro de las cuotas de los distintos tipos de producto y de las distintas empresas.
d) Que se obtengan garantías de que el actual sistema de ayuda a los transformados a base de cítricos, o las modificaciones que en su caso en el futuro se propugnen, mantengan la viabilidad del sector español de transformación de cítricos.

6. En relación a los Frutos Secos.

a) Mantener un régimen específico para los frutos secos en la OCM de Frutas y Hortalizas.
b) Proponer la continuidad de las ayudas actuales más allá del horizonte temporal, para las que estaban previstas.
c) Establecer mecanismos de defensa de nuestras producciones en el mercado comunitario.»

Palacio del Congreso, 7 de noviembre de 1995.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre la postura a mantener por el Gobierno ante la reforma de la OCM de Frutas y Hortalizas.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo.**

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona el nuevo punto 3. e) siguiente:

«Ningún Tratado con terceros países podrá afectar a la preferencia comunitaria y muy especialmente en lo que hace referencia a la modificación de los calendarios actuales.»

JUSTIFICACION

En coherencia con el desarrollo de la interpelación.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre la postura a mantener por el Gobierno ante la propuesta de la Comisión de la Unión Europea, en la inminente reforma de la OCM del sector hortofrutícola, al objeto de defender dignamente los intereses españoles, con el ruego de que sean añadidas a las ya presentadas anteriormente.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **José Carlos Mauricio Rodríguez.**

ENMIENDA

De adición al punto 1.

Se añadirán los siguientes apartados adicionales:

Se eliminará el tercer párrafo del punto 3 del artículo 15 de la propuesta de la Comisión, que introduce la relación entre la financiación de las retiradas y el gasto en promoción comercial, medio ambiente y residuos.

El punto 3 del artículo 15 tendrá la siguiente redacción: «Los Estados miembros pueden fijar el nivel máximo de la compensación o de la ayuda complementaria así decidida, que no podrán otorgarse a un porcentaje superior al 20% de la producción comercializada por la OP.»

Se modificará la financiación del fondo de operaciones para que, de acuerdo con el principio de solidaridad financiera, la parte del fondo destinada a financiar retiradas, sea financiada íntegramente por el FEOGA-Garantía.

Se eliminará la cofinanciación de las medidas de sostenimiento de mercados por parte de los productores.

Se amplían las acciones susceptibles de ser financiadas con cargo al fondo de operaciones, incluyendo la estructura comercial.

Al artículo 16 de la propuesta de la Comisión se añadirá una letra adicional con la siguiente redacción: «Las Regiones Ultraperiféricas tendrán una financiación específica y diferente, mejorada en todas las ayudas contempladas para las regiones Objetivo 1. Asimismo, se habilitarán ayudas que financien la diferencia de costes por motivos de su orografía, clima, situación geográfica y lejanía.»

ENMIENDA

De adición.

En el punto 2.°, relativo al régimen de intervención, se añadirán los siguientes apartados adicionales:

Se ampliará el porcentaje de producción susceptible de ser retirado al 20% de la producción comercializada.

Se modificará el punto 1 del artículo 25 de la propuesta de la Comisión, incluyendo la distinción por variedades y parámetros objetivos de costes de producción y comercialización.

ENMIENDA

De adición al punto 3.

En el punto 3, letra a, debe añadirse la siguiente frase:

«Aplicación del mecanismo de certificados de importación para regular las importaciones de terceros países, especialmente a las hortalizas importadas de Marruecos.»

En el punto 3, letra d, debe añadirse:

«Referidas tanto a un tratamiento especial en el fondo de operaciones como a medidas relacionadas con la mejora de la competitividad de las estructuras de producción.»

173/000099

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la posición que va a mantener el Gobierno ante la propuesta de la Comisión Europea en la inminente reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del sector hortofrutícola (número de expediente 173/000099), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, atendiendo a la gran importancia del sector hortofrutícola español, y teniendo en cuenta la incidencia que para muchos agricultores y empresas de la industria agroalimentaria tiene la Organización Común de Mercado (OCM) de Frutas y Hortalizas, insta al Gobierno para que, una vez conocida la propuesta de Reglamento de la Comisión de la Unión Europea, aprobada el 5 de octubre de 1995, sobre la reforma de la Organización Común de Mercados (OCM) de Frutas y Hortalizas, defienda durante su proceso de discusión y aprobación los principios de la moción aprobada por el Congreso de los Diputados en la sesión del día 14 de marzo de 1995, y en especial que se tengan en cuenta los siguientes aspectos; instando, asimismo, a rechazar la propuesta de la Comisión si el resultado final de la negociación no es globalmente favorable para los intereses del sector hortofrutícola español:

1. En relación con las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

a) Propugnar un período transitorio de seis años en vez de cuatro años. Este nuevo período debe extenderse a todas las actuaciones previstas en la reforma.

b) Que se elimine la limitación del diez por ciento de los fondos como cantidad máxima posible a dedicar a complementos de retirada o retiradas de productos no incluidos entre los que tienen indemnización compensatoria.

c) Que en el fondo de retirada se pueda complementar el precio percibido por los agricultores en los contratos con las industrias.

d) Que la parte de financiación pública del fondo de retirada sea íntegramente con cargo al FEOGA-Garantía.

e) Que durante el período transitorio la participación pública en el fondo de retirada sea mayor que el propuesto del cincuenta por ciento, especialmente en las regiones comunitarias donde existe poca tradición de Organización de Productores o éstas están poco implantadas.

f) Que el programa operacional sea amplio y flexible, previendo la posibilidad de desarrollar departamentos comerciales u otras medidas de comercialización, financiadas con cargo al presupuesto del fondo.

g) Que se unifiquen en la Unión Europea los criterios mínimos de reconocimiento de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas y que se estimule su constitución con fondos comunitarios.

2. En relación con el Régimen de Intervención.

a) Que se mantenga la actual propuesta de financiación al cien por cien de las retiradas de productos con fondos comunitarios.

b) Que los niveles de indemnización compensatoria de retirada para los distintos productos contemplen la necesidad de cubrir unos gastos mínimos que permitan y faciliten su recogida, sin que signifiquen un estímulo a la generación de excedentes estructurales.

c) Que en el cálculo de los precios mínimos a efectos de la determinación de las nuevas indemnizaciones compensatorias no se tenga en cuenta las penalizaciones coyunturales por rebasamiento que se han producido en la campaña 1995/96.

d) Que se amplíe la lista de productos que tienen derecho a compensación de retirada, incluyendo los que correspondían a la ampliación de la Unión Europea con la incorporación de España y Portugal.

3. En relación con la Preferencia Comunitaria.

a) Que se consiga un compromiso de la Comisión de aplicar con todo rigor los controles en la importación de productos, tanto en los que se refiere a la calidad como en lo que se refiere a la cantidad en los casos de productos que están sujetos de una u otra forma a contingentes. Igualmente, que se extreme el control de precios de los productos de importación en los mercados interiores y en la declaración en frontera para asegurar el debido respeto al modelo de preferencia comunitaria plasmado en los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT.

b) Que ningún tratado con terceros países afecte a la preferencia comunitaria y muy especialmente en lo que hace referencia a la modificación de los calendarios actuales.

4. En relación a los Pequeños Productos de Carácter Local o Regional.

Aplicación de los mecanismos comunitarios de retiradas y ayudas a la transformación o, en su caso, adopción complementaria de medidas específicas para la mejora de la competitividad y la promoción del producto que se trate en cada caso.

5. Que queden exentos de cumplir las normas de clasificación de productos frescos aquellos que se vendan directamente por parte del productor al consumidor, en los mercados y ferias locales tradicionales.

6. En relación con los Productos Transformados.

a) Ampliación de la lista con derecho a ayudas a las principales producciones industrializables españolas, tanto en frutas como en hortalizas y cítricos.

b) Que se conceda un período transitorio para que el derecho a la ayuda pueda obtenerse sin necesidad de que el contrato esté suscrito con organizaciones de productores.

c) Que en el sector del tomate transformado se busque una mayor flexibilidad para el aprovechamiento íntegro de las cuotas de los distintos tipos de producto y de las distintas empresas.

d) Que se obtengan garantías de que el actual sistema de ayuda a los transformados a base de críticos, o las modificaciones que en su caso en el futuro se propugnen, mantengan la viabilidad del sector español de transformación de cítricos, fomentando su industrialización frente a las retiradas de los mismos.

7. En relación a los Frutos Secos.

Mantener el régimen específico para los frutos secos en la Organización Común de Mercado (OCM) de Frutas y Hortalizas, y

1.° Proponer la continuidad de las ayudas actuales más allá del horizonte temporal para el que estaban previstas.

2.° Establecer mecanismos de defensa de nuestras producciones en el mercado comunitario.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

173/000100

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política industrial del Gobierno en relación con el destino de las ayudas públicas al sector del automóvil y en especial con las otorgadas a la multinacional Volkswagen para el mantenimiento de la marca SEAT (número de expediente 173/000100), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente Moción consecuencia de la interpelación urgente debatida en el Pleno de la Cámara sobre la política general del Gobierno en relación con el destino de las ayudas públicas a la industria del automóvil y en especial con las otorgadas a la multinacional Volkswagen para el reflote de SEAT.

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a impulsar el correcto destino de las ayudas públicas a la multinacional Volkswagen, para lo cual el Gobierno deberá exigir el mantenimiento de SEAT como marca integral y la consolidación del Martorell como centro de diseño, desarrollo y fabricación de nuevos modelos

de gama media y alta en la que deberá ser incluido el modelo Seat-Toledo, además de prever la comercialización de todos ellos en España.»

Madrid, 19 de octubre de 1995.—**Rafael Ribó Massó,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de Modificación a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente sobre política industrial del Gobierno en relación con el destino de las ayudas públicas al sector del automóvil y en especial con las otorgadas a la multinacional Volkswagen para el mantenimiento de la marca SEAT (número de expeciente 173/000100).

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a impulsar el correcto destino de las ayudas públicas a la multinacional Volkswagen, para lo cual es necesario que SEAT continúe manteniendo la marca, tenga actividad productiva y consolide las actividades del centro técnico de diseño de Martorell.»

JUSTIFICACION

Permitir una mayor adecuación del texto de la Moción a las actividades propias de los poderes públicos en este ámbito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1995.—**Joaquim Molins i Amat,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política general del Gobierno en relación con el destino de las ayudas públicas a la industria del automóvil y en especial con las otorgadas a la multinacional Volkswagen para el reflote de SEAT.»

ENMIENDA

De sustitución.

Sustituir desde «... a la multinacional Volkswagen, ...» hasta el final, por:

«... a SEAT, recogidas en los Acuerdos firmados por el Ministerio de Industria y Energía, la Generalitat de Catalunya, SEAT y Wolkswagen garantizando el mantenimiento de SEAT como empresa integral de fabricación de vehículos con marca propia y capacidad de diseño, desarrollo y montaje de vehículos y consolidando la plena utilización de las capacidades productivas del Centro de Martorell como centro de diseño, desarrollo y fabricación.»

Palacio del Congreso, 7 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **José Joaquín Almunia Amann.**

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001802

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001802.

AUTOR: Fernández Sanz, Matilde (G. S).

Baja participación en las elecciones autonómicas del día 28 de mayo de 1995 por votos emitidos en las oficinas consulares de carrera o secciones consulares de misiones diplomáticas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Constitucional.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado doña Matilde Fernández Sanz.

Objeto: Relativa al procedimiento opcional para los españoles residentes ausentes del depósito del voto en los Cunsulados.

Texto

En las Elecciones Autonómicas del pasado día 28 de mayo, sólo 2.762 españoles utilizaron el procedimiento de poder ejercer el derecho de voto entregando los sobres en la Oficina Consular de Carrera o Sección Consular de la Misión Diplomática.

¿Qué evaluación realiza el Gobierno sobre la baja participación registrada (2.762 votos) a través de la red de Consulados en las Elecciones Autonómicas del día 28 de mayo de 1995?

¿Qué medidas tiene previsto tomar el Gobierno para incrementar esa baja participación en próximas convocatorias electorales?

¿Contempla el Gobierno entre las posibles medidas la introducción del envío por correo del voto al Consulado y la reducción del plazo establecido para la entrega, o el envío por correo del voto al Consulado?

Madrid, 30 de octubre de 1995.—**Matilde Fernández Sanz.**

181/001803

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001803.

AUTOR: Fernández Sanz, Matilde (G. S).

Reestructuración de la administración consular.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado doña Matilde Fernández Sanz.

Objeto: Relativa a la reestructuración de la Administración Consular.

Texto

¿Con qué criterios ha abordado el Gobienro la reestructuración de la Administración Consular?

El cierre de un Consulado supone alejar la Administración de los ciudadanos residentes en esa demarcación y, en consecuencia, mayores dificultades para ser atendidos. Entre los criterios seguidos por el Gobierno para adoptar la decisión de cerrar o no un Consulado, ¿en qué medida son determinantes los intereses de los ciudadanos españoles residentes en la demarcación?

¿Tiene previsto el Gobierno consular con el Consejo de Residentes Españoles (CRE), cauce de representación de los españoles residentes en la demarcación consular, antes de adoptar la decisión de cierre de un Consulado?

Madrid, 30 de octubre de 1995.—**Matilde Fernández Sanz.**

181/001804

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001804.

AUTOR: Fernández Sanz, Matilde (G. S).

Derecho a voto en las elecciones municipales y al Parlamento Europeo de los nacionales de países comunitarios en el Estado que residan.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Constitucinal.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado doña Matilde Fernández Sanz.

Objeto: Relativa al derecho al voto activo y pasivo en las Elecciones Municipales y al Parlamento Europeo de los Nacionales de Países Comunitarios en el Estado de la Unión que residan.

Texto

¿En qué estado de desarrollo se encuentra este principio de la Unión Europea, qué obstáculos existen y qué calendario prevé el Gobierno para su plena aplicación?

Madrid, 30 de octubre de 1995.—**Matilde Fernández Sanz.**

181/001805

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001805.

AUTOR: Fernández Sanz, Matilde (G. S).

Inscripción en el censo electoral de residentes ausentes (CERA).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Constitucional.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado doña Matilde Fernández Sanz.

Objeto: Relativa a la inscripción en el censo español de residentes ausentes CERA.

Texto

En virtud a la modificación del artículo 32 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 3/1995, de 23 de marzo, ¿ha elaborado el Gobierno la correspondiente normativa que regule la inscripción de oficio en el CERA? ¿Cuál es el procedimiento establecido?
¿Se ha dotado a las Oficinas Consulares de Carrera y Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas, con un importante número de españoles residentes en su demarcación, de los recursos técnicos y humanos necesarios para una rápida actualización del CERA?
¿En qué número de censados se ha incrementado el CERA, globalmente y por países, tras la reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General?
¿Qué plazo se ha fijado el Gobierno para tener actualizado el CERA?

Madrid, 30 de octubre de 1995.—**Matilde Fernández Sanz.**

181/001806

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001806.

AUTOR: Fernández Sanz, Matilde (G. S).

Reintegro a los inscritos en el censo electoral de residentes ausentes (CERA) de los gastos de franqueo del envío del sobre conteniendo su voto.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Constitucional.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Diputado doña Matilde Fernández Sanz.

Objeto: Relativa al reintegro a los inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes de los gastos de franqueo del envío del sobre conteniendo su voto.

Texto

Ante la demora, y en algunos casos incumplimiento, del reintegro de los gastos de franqueo del envío del sobre con el voto a los inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes (CERA) y según establece el artículo 12.4 del Real Decreto 421/1991, de 5 de abril, ¿cuáles son los problemas técnicos que impiden el cumplimiento de la Ley por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos?

¿Qué medidas tiene previsto tomar el Gobierno para resolver esos problemas técnicos y reintegrar los gastos del franqueo del voto en un plazo razonable de tiempo?

¿A qué convocatorias electorales afecta en la actualidad el incumplimiento del reintegro de los gastos de franqueo y en qué momento del proceso se encuentra cada una de ellas, con distinción por países, si hubiese diferencia?

Madrid, 30 de octubre de 1995.—**Matilde Fernández Sanz.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961